Publicado en Madrid el 02/11/2017

Ático34 presenta las nuevas funciones que el Delegado de Protección de Datos debe cumplir en el 2018

El reglamento comunitario de protección de datos (RGPD) entró en vigor en mayo de 2016, pero no será de obligado cumplimiento hasta el mismo mes de 2018. Entre las novedades destaca las nuevas funciones del Delegado de Protección de datos

Grupo Ático34, consultoría especializada en tramitar altas para adaptar la normativa relativa a Ley Orgánica de Protección de Datos, informa que a partir del 25 de mayo de 2018, todas las empresas de carácter público, privado, asociaciones, autónomos o responsables de webs que trabajen con bases de datos masivas, protegidas, relativas a condenas o infracciones penales de empleados, proveedores, clientes, pacientes o usuarios de un sitio web, estarán obligadas por Ley a contratar a un delegado de Protección de Datos para cumplir con el nuevo reglamento europeo que entró en vigor el pasado año 2016.

En consecuencia, con el artículo 37 de la nueva normativa europea, que será de cumplimiento obligatorio el próximo año, se exigirá al Delegado de Protección de Datos las siguientes funciones: Estar especializado en derecho y en el sector TIC, aplicar las medidas de seguridad adecuadas, en función del riesgo que entrañen las operaciones de tratamiento de datos que realicen y notificar, en determinados casos, las infracciones de los datos personales.

Por tanto, ante la importancia de salvaguardar los datos personales que impone la nueva normativa europea de la LOPD y la necesidad de cumplir dicha ley, Grupo Ático34, empresa de Protección de Datos con ocho años de experiencia, recomienda a todas aquellas personas jurídicas y físicas que están sujetas a la obligatoriedad de cumplir la normativa, que cuenten con los servicios de un Delegado de Protección de Datos, porque a través de sus nuevas competencias conseguirá, entre otras cosas, ahorrar tiempo a la hora de gestionar toda la documentación necesaria, pues será el encargado de tramitar el alta de la empresa en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en menos de 24 horas, evitará también posibles sanciones de las Agencias de Protección de Datos, elaborará el documento de seguridad de carácter obligatorio y se ocupará de entregar todos los textos legales necesarios, además de prestar asesoramiento y solucionar incidencias.

Aunque cualquiera puede inscribirse de forma totalmente gratuita en la Agencia Española de Protección de Datos en su sede de Madrid o telemáticamente, mediante un certificado digital, se deberá también incorporar obligatoriamente tanto en las Administraciones Públicas como en gran parte de las empresas a un Delegado de Protección de Datos, profesional de gran relevancia y responsabilidad, que formará parte de las organizaciones y con el que conseguirán mejorar una serie de aspectos que beneficiarán, tanto a corto como largo plazo, a las firmas y entidades que lo contraten, como son, entre otras: la obtención de una gestión eficiente en el ámbito de la Protección de Datos, una mejora considerable en la comunicación con los proveedores y también de la imagen corporativa frente a los clientes y público en general, el aumento de la cuota de mercado y como resultado de todo ello, la obtención de un mayor reconocimiento externo.

Datos de contacto:
Grupo Ático34

Nota de prensa publicada en: Madrid

Categorías: Derecho E-Commerce Ciberseguridad Consultoría

NotasdePrensa
https://www.notasdeprensa.es